



Alcaldía de Medellín
Eficiencia con los

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana



CLAUSULA ADICIONAL N° 5 CONTRATO N° 201700260

CONTRATISTA: C.D.A HANGARES S.A.S.
NIT: 900105556
OBJETO DEL CONTRATO: Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato

VALOR INICIAL: \$85.000.000
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2017
CLAUSULA ADICIONAL 1: Adición valor \$3.500.000
CLAUSULA ADICIONAL 2: Ampliación hasta el 31 de enero de 2018
OTROSÍ: Modificación a la cláusula ALCANCE DEL OBJETO: Ampliación del alcance del objeto contractual
CLAUSULA ADICIONAL 3: Ampliación hasta el 30 de junio de 2018
OTROSÍ: Actualización tarifas.
CLAUSULA ADICIONAL 4: Adición valor \$43.579.757
CLAUSULA ADICIONAL 5: Adición valor \$65.000.000
Ampliación hasta el 15 de julio de 2018
OTROSÍ: Ajuste tarifa de bancarización

VALOR TOTAL CONTRATO: \$197.079.757

La presente constituye la cláusula adicional No. 5 al contrato Número 201700260, cuyo objeto es: "Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para adicionar su valor y ampliar su plazo de terminación y, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. **201700260** se suscribió el día primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de ochenta y cinco millones de pesos con cero centavos M/L, (\$85.000.000) y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el cinco (5) de septiembre de 2017.
- C. Que el día nueve (9) de octubre de 2017, se suscribió la cláusula adicional N° 1, para adicionar el valor del contrato en la suma de tres millones quinientos mil pesos m.l.



(\$3.500.000) y modificar el alcance del objeto contractual de la siguiente forma: "Prestar el servicio de revisión tecnicomecánica para vehículos adscritos a los organismos de seguridad con asiento en el Municipio de Medellín".

- D. Que el día 28 de diciembre de 2017, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 201700260, para ampliar el plazo del contrato hasta el día 31 de enero de 2018.
- E. Que el día 31 de enero de 2018 se suscribió la cláusula adicional nro. 3 al contrato 201700260 para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de junio de 2018 y modificar el alcance del mismo en lo correspondiente a tarifas y bancarización.
- F. Que el día 22 de febrero de 2018 se suscribió la Cláusula adicional 4 al contrato 201700260, para adicionar recursos por la suma de \$43.576.757.
- G. Que en amparo en las resoluciones 0993 del 25 de abril de 2017 y 0003318 del 14 de septiembre de 2015, proferidas por el ministerio de transporte, las cuales regulan el cobro de tarifas para el CDA en Colombia, la empresa CDA Hangares, mediante comunicado enviado a la ESU vía correo electrónico el día 22 de junio de 2018, solicita la actualización de tarifa de bancarización a un valor de seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos \$6.545.
- H. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el veintidós (22) de junio de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el quince (15) de julio de 2018 y adicionar recursos por la suma de \$65.000.000 y ajustar la tarifa del servicio.
- I. Que el día veinticinco (25) de junio de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.
- J. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad 2018000419 y el compromiso presupuestal nro. 2018001019.

Por lo anterior:

- a. Se modifica el contrato 201700260, en el sentido de ampliarlo hasta el día quince (15) de julio de 2018.
- b. Se adiciona el valor del contrato en la suma de sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000), para constituir un valor total ciento noventa y siete millones setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos **\$197.079.757**.
- c. Se modifica la tarifa de "bancarización" a un valor de seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$6.545), a partir de la fecha de suscripción de la presente clausula adicional. *WV*





Alcaldía de Medellín

Cuento con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- d. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- e. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- f. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

ESU

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente (E) ESU

CONTRATISTA

CARLOS MARIO MURIEL BOTERO

Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica